Comunicación Interna N° CEO 09/2023

A: **Econ. Cristina Solana Muñoz Ruivo**
Presidenta del Comité de Administración

De: **Abg. Eladio Javier Florentín,**
Econ. Nelson Alegre,
Abg. Juan Pablo Leiva,
C.P. Virginia Caballero.
Comité de Evaluación de Ofertas.

Motivo: Remite Informe de Mantenimiento de Oficina

Fecha: 14/11/2023

Nos dirigimos a usted, con el fin de remitir adjunto el Informe CEO N° 09/2023 del Comité de Evaluación de Ofertas referente a la Contratación Directa N° 09/2023 Mantenimiento de Oficina ID N° 427.480.

Sin otro particular nos despedimos de Ud. muy atentamente.

C.P. Virginia Caballero

Econ. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

Abg. Eladio Javier Florentín
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS ERSSAN PARAGUAY

Informe CEO N° 09/2023

Informe del Comité de Evaluación de Ofertas

Asunción, 14 de noviembre de 2023

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09 /2023 – MANTENIMIENTO DE OFICINA" – ID N° 427.480.

En ese sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Acta N° 951/2023 – Resolución ERSSAN N° 8 de fecha 03 de mayo de 2023 **con el Abg. Eladio Javier Florentín, C.P. Virginia Caballero y el Econ. Nelson Alegre**. Y por Acta N° 970/2023 – Resolución ERSSAN N° 06 en fecha 19 de setiembre de 2023 **con el Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo.** Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, pasamos a expresar cuanto sigue:

1.- Acta de Apertura de Sobres.

1.1. Resolución DNCP N° 483/2021 por el cual se regula el Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación se tuvo más de un oferente, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta innecesaria la realización de una prórroga de la apertura, por lo que corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

1.2. Transcripción del Acta de apertura de sobres.

C.P. Virginia Caballero

Abg. Eladio Javier Florentín
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Econ. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS ERSSAN PARAGUAY

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	427480				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Mantenimiento de Oficinas				
ENTIDAD CONVOCANTE	Ente Regulador de Servicios Sanitarios / Uoc Erssan				
FECHA DE APERTURA	7-Noviembre-2023	**HORA APERTURA**	09.05	**HORA FIN**	09.33
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Washigton esq. Juan de Salazar, Edificio Itasa, 4to piso				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Carlos Figueredo				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Alma Duarte				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	4034771-0	MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO	mar_duar85@hotmail.com
2	80040130-1	TRANS ITAPUA SRL	transitapuasrl@gmail.com
3	3746091-9	Gregor David Bernardo Campuzano Fleitas	gcampuzano@gcingenieria.com.py

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité

C.P. INGENIERIA
DE GREGOR CAMPUZANO
RUC 3746091-9

Aby Alma Duarte

C.P. Carlos L. Figueredo
Director de Contrataciones
ERSSAN

C.P. Virginia Caballero

Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Lic. Adm. Raúl Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 120.335.365 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
TRANS ITAPUA SRL	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 120.335.360 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
Gregor David Bernardo Campuzano Fleitas	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 114.001.920 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO	9		NO
TRANS ITAPUA SRL	19	1772256	NO
Gregor David Bernardo Campuzano Fleitas	10	1768394	NO

No hubo observaciones de oferentes.

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:33 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Abg. Alma Duarte

C.P. Carlos C. Figueredo
Director de Contrataciones
ERSSAN

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido designado por el Comité de Administración a través del **Acta N° 951/2023 – Resolución ERSSAN N° 08 de fecha 03 de mayo de 2023** estando conformado por el Abg. Eladio Javier Florentín, C.P. Virginia Caballero y el Econ. Nelson Alegre, Y por **Acta N° 970/2023 – Resolución ERSSAN N° 06 en fecha 19 de setiembre de 2023** con el Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo a los efectos de llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 64° del Decreto Reglamentario N° 21.909/2.003**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN para elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley N° 2.051/2.003 (arts. 26° y 27°)** y su **Decreto Reglamentario N° 21.909/2.003 (arts. 46°, 54°, 58°, 60° y 61°)** y su modificatoria, **Decreto N° 5.174**, a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente **(art. 63).**

C.P. Caballero Virginia

Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección
Vocal del Comité de Adm.
ERSSAN

Econ. Mgtr. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

Ahora bien, el Comité de Evaluación procede a realizar el análisis conforme al modelo de la DNCP.

1. **Acta de Apertura de ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07 de noviembre de 2023, se ha procedido a la apertura del sobre del oferente que se presentó al proceso:la firma MMD de MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO, TRANS ITAPUA SRL, GC INGENIERÍA DE GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS.

Ítem	Descripción del Servicio	MMD de MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO	TRANS ITAPUA SRL	GC INGENIERIA DE GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS.
1	Mantenimiento de oficinas	120.335.365	120.335.360	114.001.920
	Monto Total Gs.	120.335.365	120.335.360	114.001.920

Contrato abierto, Monto mínimo Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones),
Monto máximo Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones).

Fin de la transcripción del Acta de Apertura de Sobres.

1.3. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a las observaciones realizadas en el Acta de Apertura.

En relación con el presente llamado, del Acta de Apertura se desprende que los oferentes presentados cumplen con las documentaciones vigentes al momento de la apertura.

Se verifica en el SIPE del oferente Trans Itapua S.R.L.se observa que la DDJJ del Articulo 40 se encuentra vencida, que la DDJJ de Menores se encuentra vencida, sin embargo presentan dichos formularios de DDJJ al momento de la apertura,

El oferente MMD de Marcos Manuel duarte Arguello, no presenta constancia de SIPE.

2.- Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Carácter Sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67 del Decreto 2992/19,** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a) Formulario de Oferta*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta *. (Persona Física)

C.P. Virginia Caballero

Abg. Elanio Omar Florentin
Director
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Econ. Mag. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación, no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes * (Persona Física)

e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*. (Persona Jurídica).

f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas * (Persona Jurídica)

g) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas, de acuerdo a lo indicado para cada documento. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales. Personas Jurídicas, de acuerdo a lo indicado para cada documento * (Consorcios)

h) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la forma del Contrato/Orden de Compra. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública* (Consorcios)

i) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas * (Consorcios).

j) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas * (Consorcios).

Cap. Virginia Caballero

Abg. Eladio Javier Florentín
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Econ. Lic. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

Inciso	a	b	C	d	e	f	g,h,i,j
MMD de MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TRANS ITAPUA SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
GC INGENIERÍA GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Verificadas las ofertas presentadas, se desprende que los oferentes se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en la Carta de Invitación y en lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2992/19, por consiguiente, el Comité de Evaluación de Ofertas del ERSSAN procederá al análisis y evaluación de las ofertas, siguiendo los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

Considerando que el incumplimiento de los ítems son de carácter sustancial la empresa MMD de Marcos Manuel Duarte queda eliminado por falta de cumplimiento en este estadio.

3.- Tabla Comparativa de Precios de las Ofertas:

De acuerdo a la disposición contenida en el **artículo 67 inciso "d" del Decreto N° 2992/19,** se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.1.- Verificación de los precios ofertados por la firmas participantes:

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

Item	Descripción del Servicio	MMD de MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO	TRANS ITAPUA SRL	GC INGENIERIA GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS.
1	Mantenimiento de oficina, según especificaciones técnicas	120.335.365	120.335.360	114.001.920
	Monto Total Gs.	120.335.365	120.335.365	114.001.920

C.P. Virginia Caballero

Abg. Eladio Javier Florentín
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

3.2.- Aplicación del Margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto, la Carta de Invitación del llamado dice: *"El Comité de evaluación verificará en el portal oficial por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto que se encuentra indicado en la planilla de precios." no fue presentado por ningún oferente.*

4.- Verificación de las Ofertas Respecto a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta Invitación:

Con relación al llamado para la ***"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 – MANTENIMIENTO DE OFICINA"*** y conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07 de noviembre de 2023 se presentaron tres ofertas en el acto de apertura y son las siguientes:

MMD de Marcos Manuel Duarte, Trans Itapuá S.R.L., Gc Ingenieria de Gregor David Campuzano.

Cabe mencionar que los precios de la Oferentes se encuentran dentro de los márgenes establecidos normativa vigente según la DNCP.

En dicho acto, se procedió a realizar la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas por el oferente, sin entrar en el análisis detallado de su contenido, el cual se procede a efectuarse de manera posterior durante el proceso de evaluación de las ofertas.

Las verificaciones cuantitativas de los documentos presentados se detallan a continuación:

Oferente	Formulario de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar – art. 40
MMD de MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
TRANS ITAPUA SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GC INGENIERIA de Gregor David Bernardo Campuzano Fleitas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente, se procedió a la evaluación de las OFERTAS PRESENTADAS POR MMD de MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO, LA EMPRESA TRANS ITAPUA SRL, y GC INGENIERIA DE GREGOR CAMPUZANO en virtud de lo establecido en las CONDICIONES DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE

CP. Virginia Caballero

Adg. Eladio Javier Florentín
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Econ. Msc. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

EVALUACIÓN establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo siguiente:

Ofertas MMD de Marcos Manuel Duarte Arguello, TRANS ITAPUA S.R.L. Y GC INGENIERÍA de Gregor David Campuzano,

Luego de haber verificado la oferta, se observa que los precios ofertados en algunos Ítems se adecuan a los parámetros establecidos en el Resolución DNCP N° 1890/20.

Experiencia de la firma:

Seguidamente se procedió a verificar el cumplimiento de los requerimientos de la experiencia de la firma:

Requerimiento	Marcos Manuel Duarte Arguello	TRANS ITAPUA S.R.L.	GC INGENIERÍA de Gregor David Bernardo Campuzano
1.- Demostrar la experiencia en Mantenimiento de oficina con facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al (50)% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años, (2020, 2021, 2022)	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
2.- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

Observación: en este punto se solicitó a cada oferente las documentaciones (Copia de contratos, facturaciones y/ o recepciones finales que avalen experiencia requerida.

El oferente Trans Itapua S.R.L. envio copia contratos, de factura correspondiente al año 2.021, se le había solicitado en fecha 10 de noviembre los documentos de recepciones finales corespondientes a los años 2020 2021 y 2022. Cumplió en tiempo y forma pero no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones por esa situación queda eliminado de dicho llamado.

GC Ingeniería de Gregor Campuzano, Copia de contratos, facturaciones y/ o recepciones finales que avalen experiencia requerida, cumplió con la remisión de los citados documentos en tiempo y forma.

El oferente MMD del Señor Marcos Manuel Duarte Arguello NO cumplio en tiempo y forma lo solicitado.

C.P. Virginia Caballero

Abg. Eladio Javier Florentín
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Lic. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

Capacidad Técnica

Teniendo en cuenta que para dicho llamado se solicitó que los oferentes proporcionen evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de capacidad técnica como ser constancia de Ips del personal por lo menos con antigüedad de 4 meses, asi también la de poseer infraestructura para el trasporte, almacenaje o herramientas que determinen el buen cumplimiento del contrato, asi como la de contar con mano de obra calificada para realizar las tareas necesarias que hagan al buen cumplimiento del contrato.

En ese contexto fue la empresa Trans Itapuá S.R.L., cumplio en tiempo y forma la remisión de lo solicitado.

GC Ingenieria de Gregor cumplió en tiempo y forma la remisión de lo solicitado.

El oferente MMD del Señor Marcos Manuel Duarte Arguello. No cumplió en tiempo y forma.

5.- Verificación de la Oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas y experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por los oferentes MMD de MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO, LA EMPRESA TRANS ITAPUA SRL,GC INGENIERIA DE GREGOR CAMPUZANO por ser las ofertas presentadas a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentadas por el oferente:

		CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA / NO PRESENTA	
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. **Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.**			
DOCUMENTOS	MMD DE MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO	LA EMPRESA TRANS ITAPUA SRL	GC INGENIERIA DE GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO.
1.- **Formulario de Oferta (*)** *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.- Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

C.P. Virginia Caballero

Abg. Eladio Javier Florentin
Director
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Econ. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

El formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas se encuentra en la Sección "Formularios", y debe ser completado y firmado por el oferente.			
3.- Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.- Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5.- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6335/19 (**) NO APLICA Fotocopia simple de la Constancia indicada, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento de medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

C.P. Virginia Caballero

Abg. Eladio Javier Florentín
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Econ. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondo o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)			
6.- Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7.- Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8.- Declaración Jurada de Declaración de Miembros de conformidad con el formulario estándar de la Sección "Formularios" (**)	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
9.- Documentos Legales			
9.1.- Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	NO CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente – RUC (**)	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*)	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
9.2.- Oferentes Individuales. Personas Jurídicas			
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA

C.P. Virginia Caballero

Abg. Eladio Javier Florentín
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Econ. Nelson Alegre U.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

Pública de Constitución y protocolización de Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la dirección de registros públicos.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
9.3.- Oferentes en Consorcio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CAPACIDAD FINANCIERA	NO APLICA	NO APLICA.	NO APLICA
EXPERIENCIA REQUERIDA			
1.- Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales)	NO VERIFICADO	CUMPLE	CUMPLE
2.- Fotocopias simples de contratos ejecutados, y/o facturas, y/o recepciones finales conformidades, de fabricación y/o provisión de mobiliarios a Instituciones Públicas, en el periodo comprendido entre los años 2020,2021 y 2022, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto total ofertado. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido formalizadas dentro del periodo mencionado.	NO VERIFICADO	NO CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA			
1- Capacidad del personal que tengan personales con aporte IPS (Antigüedad minima 4 meses)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2- El oferente debe poseer infrestructura para el trasporte, almacenaje o herramientas que determinen el buen cumplimiento del contrato.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3- El oferente debe de contar	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Virginia Caballero

Abg. Blanca Inés Florentín
Directora
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Econ. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

con mano de obra calificada para realizar las tareas necesarias que hagan al buen cumplimiento del contrato.			

Análisis de los costos estimados – (Resolución DNCP N° 1890/2020)

En relación a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020, en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

El Comité de Evaluación de Ofertas expresa que del análisis de los precios ofertados se observa que algunos ítems cotizados se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Este comité no encuentra objeción sobre el mismo, por lo que se da por aceptado los precios ofertados, debiendo prevalecer siempre los precios unitarios durante la ejecución contractual.

6.- Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15:

En cumplimiento de lo dispuesto por la **DNCP**, el Comité de Evaluación ha procedido a verificar los datos de las siguientes personas:

Oferente	**Art. 40 inc. a) de la Ley N° 2051/03**	**Art. 40 inc. b) de la Ley N° 2051/03**
GC INGENIERIA DE GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO con RUC N° 3746091- 9 propietario de la firma.	CUMPLE	CUMPLE

OBS: en el SINARH figura en blanco.

6.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basándonos en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda al Comité de Administración del ERSSAN adjudicar el llamado "Contratación Directa N° 09/2023 Mantenimiento de oficina" – ID N° 427.480 al oferente GC Ingenieria de Gregor David Campuzano CON Ruc N° 3746091-9 considerando que de las ofertas presentadas es la de menor precio y cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por el monto mínimo de guaraníes treinta y cinco millones (Gs. 35.000.000) y un monto máximo de guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000) – IVA INCLUIDO, debiendo prevalecer en todo momento los precios unitarios ofertados. El contrato es abierto, con una vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Atentamente

Lic. Virginia Caballero

Adm. Claudia Lorena Florentín
Dirección
Gabinete de Comité de Adm.
ERSSAN

Econ. Esp. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN